Especialida:	lefes de Departe se ma	Jetes de Servicio	Jefes de Secchan	Médice adjunto
SANTA CRUZ DE LA PASMA (Source Cicuz de Troncrefe)			:	
Residencia Sanitaria »Nuestra Sorwa de las Viaves»				
Inalists Clinicos y Hemoterania	. .		1	2
nestesia-Reanimación			£	1
adiologia			1]
fedicina Interna		1	1	
		- :		1.
Cirugia General			-	1
Traumatologia y Ortopedia				1
Oftalmologia			_	1
Urología		-] 1
			1	2
acoginecologiaediatria			ŧ	ī
	-			
Totales	•	1	7	14
VALESCIA				į
Residencia Sanitario Gene al Santaro				
nalisis Clinicos.		i i		[[
Análisis Clínicos		1	1	6
Bacteriología			1) —
Anatomia Patológica		1 1	t	1
Inestesia Reanimación			3	4
Sectroencefalografia y Electromiografia		1 3	I	1
lematologia-Hemoterapia		}	1 2	3
Radiologia		!	۷.	3
Medicina Preventiva:				
Medicina Preventiva			_	1
Dietética		:	1	-
Jedicina Interna				1
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		_		_
Medicina Interna		1	1	7
Psiquiatria				
Cardiología	· ·		ı.	_
Dermatologia	**		Ł	_
uidados Intensivos	-	1	1	4
Cirugia:				
		1 .	3	8
Cirugia GeneralOftalmologia		i	i	2
Otorcinolaringologia		1	1	2
Urología		1	t	2
"raumatologia y Cirugia Ortopedica		1	2	6
Rehabilitación	. –	;		ı.
Cocoginecología] 3	2	8
Pediatria		1	1	7
i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	t ·			1

RESOLUCION de la Deiraggión General del Instrutulo Nacional de Prévision en el connurso libre de meritos convocado el 22 de nullo de 1972 para proveer en pronledad piazas de fecultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Staint de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

En cumplimiento de la dispuesto en el Estatudo feridico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General. Se convoco con fecha 22 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) concurso libre de meritos para proveer en propieda di plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Hospitale de Llobregat (Barcelona).

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selec-ción de facultativos que aspiraban a la plaza de jefe de Se-vicio de la especialidad de Medicina Preventiva de dicha Ins-titución, el Presidente del Tribunal ha dievado a esta Delegación General la propuesta de declarar desicria la citada plaza.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada y declara desierta la plaza de Jefe de Servicio de Medicina Preventiva de la Residencia Sanitaria «Principes de España», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Delegado general, Jose Martinez Estrada.

latSOLUCION de la Delegación General del Insti-tudo Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en Institu-ciones Sumarias cerradas de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 (Belejín Olicial del Estado de 17 de marzol desarrolla lo dis-puesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/71, de 02 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dendo normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumpliminato de lo dispuesto en dichos textos legalos, se deciaran nuevamente vacantes y convoca a concurso libre de méritos, para la provisión en propiedad de plazas de Faculta-tivos en la Ciudad Sanitaria «Principe» de España», de Hospitalet de Hobregat, de acuerdo con las siguientes bases:

1° Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.° Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Medicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud fisca, certificada oficialmente, para el desempeño de las niezas. las plazas.

- 3.º A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Dectores en Farmacia, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.
- 4.º La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formatizarà en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al flustrisimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, s habra de lener entrada en el Registro General de la sede cen-fial, calle Alcalà, número 58, Madrid, o en el Registro de las Dutegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Bolecia Oficial del Estado, finalizando el piezo a las trece horas del ultime dia.

A la instancia se acombañarán los viculentes documentos:

a). Recibo de haber ingresado en la Delogación del Instituto Nact nal de Provision donde se presente la Instancia la canti-dad de quinientas posetas en concepto de derechos de concurso. b) Historial profesional donde conste el expediente acade

mico, instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunol conocer con exactitud dichas publicaciones

El Tribunal podrà requerir directamente de tos interesados y estos estaran obligados a presentar ante el mismo, decumen-tación acreditativa de los meritos consiguados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignaran en sus instancias el domicilio al cual habran de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo, cuando se derive de errores de la con-signación de su domicilio.

5.º Los aspirantes deberan solicitar en instancias independientes la plaza de Jefe de Departamento o Servicio. Si se solicitaran plazas de más de una especialización, formularán tantas instancias como especialidades. Si se solicitaran ademas plazas de Jefes de Sección o Adjuntos, deberán formular una instancia independiente. instancia independiente

nstancia independiente 6.º Los derechos de concurso, a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria, seran únicos, cualquiera que sea el numero de instancias presentadas. Cuando un concursante formatice dos o más instancias hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los dereches de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acom-pañara necesariamente a cada una de ellas una copia del historia, profesional a que se refiere ol punto bl de la base cuaria

rial profesional a que se refiere ol punto bi de la base cuntia de esta convocatoria.

7.ª Finalizando el plazo de presentación de instancias, la Debgación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletin Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Salysanadas, en su caso, las mismas, se publicara en el «Boletin Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.ª El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Sòcial, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada

cuando se trate de plazas de máximo rango jurárquico de cada especialidad, es decir Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal estará constituído per:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Prevision en quien delegue.

quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Spcial, propuestos: El Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oida la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica-Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo formará parte del Tribunal, como Asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuara con voz, pero sin voto.

voz, pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Secvicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal variara su composición, en cuanto se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos vocales, precisamente en Especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribu-nal tendra su correspondiente suplente;

Los acuerdos del Tribunal solo serán válidos cuando actúe.

Los atterdos dei ifflounai solo seran validos cuando actue, integrado al menos, per la mitad más uno de sus componentes.

Las restontes plazas serán juzgadas también por el Tribunai Central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunat Provincial correspondiente, Cuya composición se específica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.

Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección, de la especialidad de que se trate, de dicha Institución; un Médicio propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser Especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de Facultativos. Todos les miembros del Tribunal Provincial tendrán los convergentiacias emplantes. correspondientes suplentes.

9.º La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Botetin Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal Central. Dicho Tribunal procederá a constituirse seguidamente, para cumplir los cometidos que son de su competencia, y formular la correspondiente propuesto de adjudicación de plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección

10. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia al menos de la mise de sua miembros. Pro-

10. El fribunal Central se entendera constituido con la pre-sencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Pro-cedera al examen de la documentación presentada para las pla-zas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sessión celebrada, el Tribunal acordará los crite-rios calificadores y sistemas de calificación, que se hará cons-tar expresamente en el acta correspondiente.

con los concursantes, les citará personalmente con una antela-ción mínima de ocho días.

ción mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese quedará decaldo an sus derechos de concorso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituído.

12. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas practicas, anunciara públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al específicado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituído y tendra carácter público. tendra caracter publico.

13. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la co-rrespondiente propuesta a la Delegación General del Instituto

Prespondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Prevision, que en mingún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Prevision publicara en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Jefes de Sección, adjudicando las plazas públicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boietín Oficial del Estado» resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciende públicos los nembramientos de los miembros de los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base octava de esta convocatoria.

16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando pre-

sentes tedos los componentes o sustitutos en su caso. Examinada la documentación aportada, y previa deliberación correspondiente, procederan a elevar al Tribunal Central un informe razonado de la propuesta de los concursantes que estimen acroedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central, juntamente con toda la documentación presenteda. De todas las reuniverses habidas será formulada el acta sentada. De todas las reuniones habidas será formulada el acta correspondiente, una copia de la cual sera también cursada al Tribunal Central.

17. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, precaderá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiondo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuacion del Tribunal Central, formulará este a la Delegación General del Instituto Nacional de Prevision la correspondiente propuesta de adjudicación de dichas plazas.

plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Bolotín Oficial del Estado» la resolución del codourso tibre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal adjudicando las mismas.

20. Todas las resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos barán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días naturales, a contar desdo el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este Concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1972 y disposiciones concor-

rio de Trabejo de 7 de junio de dantes.

22. Todas las Jefaturas de Departamento que se convocan llevarán adscritas, necesariamente, una de las Jefaturas de Servicio del correspondiente Departamento. El Tribunal Central formulará la propuesta correspondiente de adjudicación.

23. Los Facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución, elercerán indistintamento en función, asistencial en las Instituciones hospitalarias y en

le su función, asistencial en las Instituciones hospitalarias y en los Centros de diagnóstico y tratamiento que en sú día se constituyan y formen con aquéllas unided técnica.

24. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Se

guridad Social, que obtengan plaza en virtud de esta convo-catoria, será de cuarenta y dos horas semanales.

25. Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en vírtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesario, con las compensaciones horarias o económicas correspondientes a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veínticuatro horas del día.

26. El desembeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otre cargo o puesto, hospitalario o no, cuyo horario de trabajo sea coincidente con el horario de la plaza de oue se trate dentro del servicio icrarquizado de la Institución, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el

Régimen. Gobierne y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

27. Se concede un plaro de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 9 de marzo de 1973 - El Delegado general, José Mar-

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

llustrísimo señe	or:
	Don, ηαςἶdo en, provincia de
,	número, a V. L con el debido respeto,
EXPONE:	Que el «Boletín Oficial del Estado» de de
SUPLICA:	a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de
	Dios guarde & V. I. En
ILTMO, SR. DE	LEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRÍD.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña:

1

Recibes de derechos.

Historiales profesionales.

(**\$** \tau_{i}^{1} \text{} \tex

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Barcelona.-Ciudad Sanitaria Principes de España-. Hespitalet de Llobregat.

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes do Sección	Médicos adjuntos
Analisis clinicos:				
Bioquimica				
Ancstesia-Reanimación	. [1	30
Cuidados intensivos				1.3
Hematologia hemoterapia			} <u> </u>	. 2
Radiologia:			·	
Radiodiagnóstico			·	15
Medicina preventiva		1		
Birugia	,	•		
Patologia aparato digestivo:]			
Cicugal apacato digestive			2	4
Medicino interna			<u> </u>	4
Patologia apurato locomotor:			İ	
Traumatologia y Ortopedia			1	1
Totales]	1	7	69

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servictos Comunes de Barcelona y atros Municipios referente a la oposición para proveer das plazas de Arquitecto.

Se hace público que el Tribunal calificador que actuara en oposición para proveer dos plazas de Arquitecto, cuya convoca-toria se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barce-lona» número 229, de 23 de septiembre de 1972, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de 13 de octubre del mismo año, queda constituído por los siguientes miembros

Presidente: Don José Antonio Sauqué Gallarda, Vocal del

Presidente: Don Jose Antonio Sauque Galardi, Vocal nei Consejo Pleno de esta Comisión, por delegación del excelentisi mo señor Gobernador civil, Presidente de la misma. Vicepresidente: Don Vicente Martorell Otzet, Gerente de la Comisión, pudiendo ser sustituído por don Alberto Serratosa Comisión, pudience Palet, Subgerente.

Don Manuel Ribas Piera, Catedrafico de la Escuela Locnica Superior de Arquitectura de Barcelona, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Suplente: Don Manuel de Sola-Morales Rubió, Catedrático de la misma Escuela. Don Enrique Piqué Marco. Arquitecto, funcionario tecnico de

Don Enriquo Piqué Marco. Arquitecto, funcionario tecnico de esta Comisión. Suplente: Don José Anglada Roselló. Arquitecto funcionario técnico de esta Comisión.

Don José Antonio Balcells Gorina, Arquitecto, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluna y Bulcares. Suplente: Don Manuel de Sola-Morales Rubió, Arquitecto.

Don Juan Anguera Vicente, Arquitecto, en representación de la Dirección General de Urbanismo. Suplente: Don Luis Gelpi Vintró, Arquitecto.

Don Angel César Gil Rodriguez, Delegado Regional del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don Martín Pagonabarraga Garro, Jefe provincial do dicho Servicio.

Secretario: Don Mauricio Pérez Almansa, Jefe de los Servicios Administrativos de la Comisión.

cios Administrativos de la Comisión,

WINT WAT OF THE MENT OF A STREET OF THE STRE El serteo para determinar el orden de actuación de los opo-

ras, en la sala de juntas de esta Comisión, plaza de Fernando de Lesseps, 12, planta 10.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ya publicada, ha quedado elevada a definitiva; quedando corregido error en el segundo apellido del aspirante que figura en segundo lugar, que es Alastuey en vez de Alastruey.

Barcelona, 16 de marzo de 1973.—El Gerente, Vicente Martoralli est. 11

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gul-pazcoa referente al concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado de esta Corporación.

En relación con el concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado del subgrupo C) Escala Técnico-Administrativa del grupo A) Administrativos, se hacen públicos los siguientes extremos:

1.º Se ha otorgado carácter definitivo a la declaración provisional de aspirantes admitidos, que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincial del día 26 de enere actual y en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero.

2.º La composición del Tribunal calificador del concurso será

la siguiente:

Presidente El señor Diputado don Santiago San Martín Morales, por delegación de la presidencia.

Vocales:

Don Mahual Agud Querol, en representación del profesorado oficial del Estado.

Doña Ana María Arostegui Otegui, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Abdon Santaolalla de las Heras, Abogado del Estado

Suplentes: Don Santiago Pagola Lacarra y don Prudencio Merino Rodriguez.

Don Gerardo Garcia Lesaga, Secretario general de la Corporación, que actuara de Secretario.